



En Colon a diez y seis de Octubre de mil ochien-  
tos sesenta y tres ante el Sr. Jefe de Gobi.  
y de esta Jurisdiccion y de mi el Excmo de  
Gobi. comparecio D.<sup>o</sup> Toribio Padron que de-  
jo ser natural del Pueblo de Vera <sup>en China</sup> de tre-  
inta y dos años de edad, soltero, de oficio  
campesino y residente en el Partido de Macu-  
riges en esta Jurisdiccion e instruido se le de-  
lo dispuesto por el Excmo Sr. Gobi. Superior  
Civil dijo que siendo su voluntad domi-  
ciliarse en esta Ysla juraba y juro Cum-  
plir las Leyes y ordenes generales de este Pais  
y a las que estan sujetas todas los españoles  
que moran en él En cuyo acto así lo otor-  
gó no firmo porque expreso no saber hacerlo  
J. Lora de que doy fe entrelineas = en = china.

Agüelles

ante mi  
Manuel Navarro



Mr Justice Goff

Remito a V. S. este expediente formado  
al Amalio Toribio, segun las dispo-  
siciones vigentes, habiendo presente a V. S.  
al mismo tiempo, que este individuo  
durante lo solo ano de su contrata  
observo buena conducta y aplicacion  
al trabajo, sin que caute en este des-  
pacho antecedente alguno que le per-  
judique: V. S. en su vista resolvera lo  
que conapenda. Conalcala Octubre 3 1803

Juan de Dios